

AD. 3

217



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
AVIPAZ CIA LTDA.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$. 261.301

Ambato, a 20 de octubre de 2004 ...

Dy. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SÉPTIMO
Montalvo 247 - JARDÍN DE MARÍA ALDO

4217

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
AVIPAZ CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
m i e r c o l e s (20)

USD. 251.301

veinte de Octubre

se dio una copia

el año dos mil cuatro.- Ante mi

Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,

Notario Séptimo del cantón Ambato, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, los señores TELIO FLORENCIO PAZMIÑO VILLACRES y JULIA ESTHER PAZMIÑO MEZA, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía AVIPAZ CIA. LTDA., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse, y dice: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento del capital social, admisión de nuevas socias y la reforma del estatuto de una compañía de responsabilidad limitada:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública los señores TELIO FLORENCIO PAZMIÑO VILLACRES y JULIA ESTHER PAZMIÑO MEZA, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía AVIPAZ CIA. LTDA., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía AVIPAZ CIA. LTDA. se constituyó, con domicilio en el Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, y un capital de mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el once de marzo del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento tres, el veintisiete de marzo de dos mil tres. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el dos de abril del año dos mil cuatro, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social, admitir nuevas socias y reformar el estatuto, conforme se infiere del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante.- TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, ADMISION DE NUEVAS SOCIAS Y REFORMA AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía AVIPAZ CIA. LTDA., declara: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Se aumenta el capital social de la compañía, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECINTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 251.301) mediante la suscripción de DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTAS UN nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando la cuenta "COMPENSACION DE CREDITOS", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte

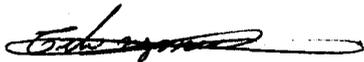


0 02

integrante del acta de la Junta General Universal de Socios de dos de abril del año dos mil cuatro que se incorpora como habilitante; perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 252.301), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS UN (252.301) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS.- ADMISION DE NUEVAS SOCIAS.- Se admiten como nuevas socias de la compañía a las señora Elvia Elizabeth Moya Salinas y Julia Esther Pazmiño Meza. TRES.- REFORMA AL ESTATUTO: Se reforma el artículo cinco del estatuto, el mismo que en adelante dirá:- "ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 252.301) dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS UN (252.301) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."- CUARTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en la calidad en la que intervienen, declara, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y los aportes en numerario han sido ingresados a la compañía y debidamente contabilizados; c).- Que la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del sector público; y, d).- Que los socios que suscriben el aumento son todos de nacionalidad



ecuatoriana.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a).- El nombramiento del Presidente y de la Gerente General de la compañía, legalmente inscrito en el Registro Mercantil; y, b).- Copia auténtica del acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el dos de abril del año dos mil cuatro.- SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 251.301).- SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma).- Ilegible Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


1800710202


1803235546.

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SE-
LLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.





RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA AVIPAZ CIA. LTDA., así como la de Constitución de la misma, la Resolución Nº 04.A.DIC. 237, emitida por el señor DR. PAUL CCAMA SORIA, Intendente de Compañías Sede en Ambato, con fecha veinte y cinco de octubre del año dos mil cuatro, mediante la cual se aprueba la escritura mencionada primeramente.- Doy fe.- Ambato a cinco de noviembre del año dos mil cuatro.-



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle: Olmedo y López de la Huerta N° 6-59
Apartado Postal N° 154

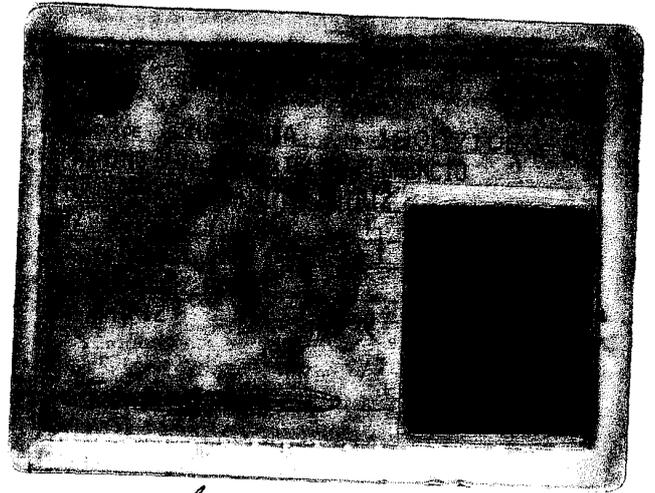
Teléfono: 2 827047
AMBATO - ECUADOR

03

da inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 04-A.DIC.237 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Octubre 25 del 2.004, bajo el número Cuatrocientos Noventa y Ocho (498) del Registro Mercantil, se anotó con el número 4217 del Libro Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivado una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Noviembre 08 del 2.004.- ✓

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO





04

Carla...

C. CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

228-0024
NUMERO

180971202
CEDULA

PAZMINO VILLACRES TELIO FLORENCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E4243V4222

CASABO BOLIVAR E PEREZ GUZMAN

SECUNDARIA ESTUDIANTE

TELIO FLORENCIO PAZMINO PROFESOR

ALYDIN JOHANA MEZA RAMOS

01/10/2004

REN 0197072

POSGRAF LUBRIDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 18092354-6

PAZMINO MEZA JULIA ESTHER

TUNGURAHUA/PELILLO/PELILLO

25 DICIEMBRE 1982

REG. CIVIL NO. 00066

TUNGURAHUA/PELILLO

PELILLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

182-0024
NUMERO

1803235546
CEDULA

PAZMINO MEZA JULIA ESTHER
APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Ambato, 3 de abril de 2.003

Señor
TELIO FLORENCIO PAZMIÑO VILLACRES
Ciudad.

De mi consideración:

Por este medio, me permito comunicarle que en el contrato constitutivo de la compañía **AVIPAZ CIA. LTDA.**, los socios, de común acuerdo, resolvieron designarle **PRESIDENTE** de la compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto.

El estatuto de la compañía consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el 11 de marzo del 2.003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 103, el 27 de marzo del 2.003.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Telio Francisco Pazmiño Moya
Telio Francisco Pazmiño Moya
GERENTE GENERAL

Yo, **TELIO FLORENCIO PAZMIÑO VILLACRES**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **AVIPAZ CIA. LTDA.** Ambato, 3 de abril de 2.003.

Telio Florencio Pazmiño Villacrés
Telio Florencio Pazmiño Villacrés
PRESIDENTE
c.c. 180071020-2

NOMBRES: TELIO FLORENCIO PAZMIÑO VILLACRES
DE CEDULA: 180071020-2
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCION: 5 de JUNIO 03-07 Y PRIMERA IMPRENTA

145 ---

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

14 ABR 2003

[Handwritten signature]
Dr. *[Handwritten name]*
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

Ambato, 21 de junio de 2.004

Señora
JULIA ESTHER PAZMIÑO MEZA
Ciudad.

De mi consideración:

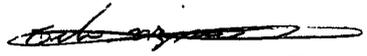
Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de la compañía **AVIPAZ CIA. LTDA.**, legalmente reunida el 21 de junio de 2.004, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el 11 de marzo del 2.003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 103, el 27 de marzo de 2.003.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,




TELIO FLORENCIO PAZMIÑO VILLACRES
PRESIDENTE

Yo, **JULIA ESTHER PAZMIÑO MEZA**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AVIPAZ CIA. LTDA.**
Ambato, 21 de junio de 2.004.


JULIA ESTHER PAZMIÑO MEZA
GERENTE GENERAL
c.c. 180323554-6

DIRECCION:

ECUATORIANA
CINCO DE JUNIO No. 03-07 Y PRIMERA
IMPRENTA.

293
Resolución: Queda incoado con el N°
presente nombramiento en el Registro Mercantil

06 JUL 2004
Quito.....
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA
"AVIPAZ CIA. LTDA."**

En la ciudad de Ambato, el día dos de abril del año dos mil cuatro, a las dieciocho horas, en la sede social de la compañía "AVIPAZ CIA. LTDA.", ubicada en la calle Cinco de Junio No. 03-07 y Primera Imprenta, se encuentran reunidos los siguientes socios: Telio Francisco Pazmiño Moya, propietario de 502 participaciones; Telio Florencio Pazmiño Villacrés, propietario de 266 participaciones; Humberto Renán Pazmiño Moya, propietario de 70 participaciones; y, Elvia Elizabeth Pazmiño Moya, propietaria de 162 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Telio Francisco Pazmiño Moya, amparado por lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Aumento del capital social y admisión de nuevas socias.
- 2.- Reformas al estatuto.
- 3.- Lectura y aprobación del acta.

La moción de instalarse en Junta General Universal y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la junta el Presidente de la compañía, señor Telio Florencio Pazmiño Villacrés y actúa como Secretario el Gerente General, señor Telio Francisco Pazmiño Moya. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

- 1.-Aumento del capital social y admisión de nuevas socias.

El señor Presidente explica que, con fecha 31 de marzo de 2.004, se han ingresado a la compañía los bienes muebles y cuentas por pagar que constan en el inventario adjunto, incluidos los dos vehículos, con la finalidad de aumentar el capital social de la compañía, para fortalecerla financieramente, indicando también que existen préstamos y aportes entregados ya por los socios y por terceras personas. Cabe indicar que esos bienes, si bien constan a nombre del socio Telio Francisco Pazmiño Moya, fueron adquiridos con dinero de todos los socios y, además, por terceras personas, como la señora Julia Esther Pazmiño Meza y la señora Elvia Elizabeth Moya Salinas; sobre dichos bienes existen todavía cuentas por pagar, que deberán ser asumidas por la compañía; el valor total de los bienes, incluidos los vehículos, las cuentas por cobrar, los préstamos y los aportes para futura capitalización entregados por los socios a la compañía asciende a la suma de USD. 409.523,87, de lo cual habría que descontar los pasivos, que serían las deudas que asume la compañía, deudas que se originan en los préstamos obtenidos para la adquisición de esos bienes y que actualmente asciende a USD. 158.224,90. Se aclara que todos esos bienes ya fueron entregados a la compañía, por lo que ésta ha asumido inclusive los gastos de combustible de los vehículos. Los vehículos aportados son los siguientes: Camioneta marca MAZDA, tipo pck - up, año 2.001, modelo B2200 CS, color azul, motor No. F2210131, chasis No. 8LFUNY0211M000167, placas No. TCM0872; Camión marca KIA, tipo furgón - C, año 1.994, modelo K3500S-33S, color blanco, motor No. SL2137243, chasis No. KN3JAP3V1RK044247, placas No. TBZ0158. Por lo expuesto, propone que el aumento de capital se realice por la diferencia resultante del valor de los bienes, cuentas por cobrar más los préstamos y aportes para futura capitalización ya entregados, menos los pasivos que asume la compañía, más un



pequeño aporte en numerario, es decir, el aumento de capital se realizaría en la suma de doscientos cincuenta y un mil trescientos un dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se pagaría capitalizando las cuentas detalladas en el cuadro de suscripción y pago de capital adjunto, más el aporte en numerario, en las cantidades y proporciones que allí constan, cuadro que también deberá ser aprobado; perfeccionado el aumento, el capital social ascendería a doscientos cincuenta y dos mil trescientos un dólares. El señor Humberto Renán Pazmiño Moya acoge la propuesta y la eleva a moción, moción que es respaldada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía AVIPAZ CIA. LTDA. resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de doscientos cincuenta y un mil trescientos un dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de doscientas cincuenta y un mil trescientas un participaciones de un dólar cada una. El aumento del capital será pagado capitalizando las cuentas detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital adjunto, en las cantidades y proporciones que allí constan, cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de doscientos cincuenta y dos mil trescientos un dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas cincuenta y dos mil trescientas un participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Se admiten como nuevas socias de la compañía a las señoras Julia Esther Pazmiño Meza y Elvia Elizabeth Moya Salinas. Los actuales socios renuncian expresamente a su derecho preferente para suscribir el aumento de capital en la proporción que les corresponde.

Agotado el punto, el Presidente dispone que se trate el siguiente:

2.- Reformas al estatuto.

Interviene el señor Presidente y manifiesta que, como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la presente Junta, es necesario reformar el artículo cinco del estatuto, por lo que eleva a moción esa propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía AVIPAZ CIA. LTDA. resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cinco del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 252.301), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS UN (252.301) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

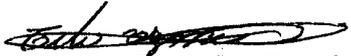
Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

3.- Lectura y aprobación del acta.

Por Secretaría se lee el acta y la socia Elvia Elizabeth Pazmiño Moya, mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía AVIPAZ CIA. LTDA. resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las veinte horas cuarenta minutos.



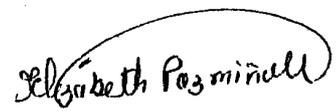
Telio Florencio Pazmiño Villacrés
PRESIDENTE



Telio Francisco Pazmiño Moya
SECRETARIO - GERENTE GENERAL



Humberto Renán Pazmiño Moya



Elvia Elizabeth Pazmiño Moya





AVIPAZ CIA. LTDA.

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

(Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 2 de abril de 2.004)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO (B) (c+d)	CAPITAL PAGADO COMPENSACION DE CREDITOS (c)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (d)	CAPITAL TOTAL (A + B)	PARTICIPA- CIONES TOTALES
Telio Francisco Pazmiño Moya	502	126,153	126,152.07	0.93	126,655	126,655
Telio Florencio Pazmiño Villacrés	266	64,333	64,332.54	0.46	64,599	64,599
Elvia Elizabeth Moya Salinas	-	23,120	23,119.51	0.49	23,120	23,120
Elvia Elizabeth Pazmiño Moya	162	12,565	12,564.95	0.05	12,727	12,727
Humberto Renán Pazmiño Moya	70	12,565	12,564.95	0.05	12,635	12,635
Julia Esther Pazmiño Meza	-	12,565	12,564.95	0.05	12,565	12,565
TOTAL	1,000	251,301	251,298.97	2.03	252,301	252,301